

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

poner por sí el reparo distribución y Gobierno
 de los sitios y Puertos de dha Feria; y así con menos
 razón podrán executar estas Funciones los Comisarios
 de ella, Diputados del Común y Personero, principalmente
 en materia gubernativa, como es la presente que
 nada tiene conexión con la Junta de Propios.
 Finalmente p.^a q.^a N. S. aclare más su Jurisdicción
 y alcance mejor sus Regalías y Posesión en q.^a ha
 estado y debe estar conosciendo a fondo q.^a ni los Co
 misarios de Propios, mucho menos los Diputados
 del Común y Personero, son partes que deuen
 ni han deuido interometerse en el reparo y
 distribución de los sitios de la Feria, ni haun en
 la cosa may lebe, perteneciente a se como ha
 hecho la Coronación cediendo los Gastos ocurridos
 de en el reparo de dha Feria, construcción de
 casas de macera y otras previas disposiciones
 q.^a segun las Circunstancias de los años acaeser
 debena N. S. tener a la Vista la oñ del año pasado
 de 63 q.^a se halla obedecida por N. S. y en nada
 cumplimentada y en q.^a por punto Gñal acordó
 q.^a continuare el manejo y Administración de
 los efectos públicos y ramos arrendables de los Pue
 blos, bajo el Gobierno y dirección de sus Ayunta

[Handwritten signature]
 3
[Handwritten initials]

